



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

INFORMACION Y PLAZO

Subir

OBJETIVO

Subir

El objetivo de este programa es facilitar la acreditación y certificación de laboratorios de la Universidad de Granada conforme a normas estandarizadas, al objeto de que puedan competir libremente en el mercado, prestando servicios de I +D para empresas y entidades externas y participando en proyectos que demandan estos estándares.

La obtención de esta acreditación o certificación supone potenciar las actividades de los laboratorios y del personal investigador asociado a los mismos, como un factor diferenciador de competitividad, aumentando sus capacidades funcionales, de organización y de respuesta a los usuarios y, en definitiva, ofreciendo unos servicios de I +D de calidad que sean capaces de atraer a entidades externas, principalmente empresas y administraciones.

CONDICIONES

Subir

- Se cofinanciarán los costes asociados directa y exclusivamente al proceso de obtención inicial de una de las siguientes acreditaciones/certificaciones:
 - Acreditación de Laboratorios de calibración.
 - Acreditación de Laboratorios de ensayo.
 - Acreditación de Laboratorios Clínicos.
 - Certificación del Cumplimiento de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL).
- Gastos elegibles: tarifas de la ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) correspondientes a actividades de carácter técnico/administrativo necesarias para la preparación y la organización de los procesos de evaluación asociados a una solicitud, conforme a tarifas oficiales.
- Gastos no elegibles: tarifas asociadas al mantenimiento de acreditaciones y certificaciones, servicios de consultoría y asistencias técnicas, equipamiento, gastos de personal, gastos de preparación y adecuación de laboratorios previos al proceso de acreditación o certificación.
- Ayuda máxima por proyecto: 15000 €

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

Podrán tener la consideración de beneficiarios equipos de investigación de la UGR, pertenezcan o no a un único grupo de investigación, departamento, centro o servicio. La solicitud deberá presentarla un investigador, que actuará como representante del equipo.

También podrán tener la consideración de beneficiarios equipos de gestión técnica de la UGR, que pertenezcan a unidades o servicios de apoyo a la investigación, actuando uno de ellos como representante del equipo.

Podrá solicitarse ayuda para la acreditación o certificación de laboratorios que estén en condiciones de cumplir y mantener los requisitos de acreditación o certificación conforme a los procedimientos de la ENAC.

FORMALIZACION DE SOLICITUDES

Subir

Plazo de solicitud ABIERTO durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).

Deberá cumplimentarse el documento de solicitud y una memoria del proyecto a desarrollar (Plan de Acreditación /Certificación de Laboratorio).

CRITERIOS DE VALORACION

Subir

- Interés del proyecto de cara a la Transferencia de Conocimiento (20%).

- Viabilidad de la propuesta (15%).
- Oportunidad de la propuesta (15%).
- Retorno esperado (20%).
- Grado actual de desarrollo del Plan de Acreditación /Certificación de Laboratorio (10%).
- Experiencia del Grupo de Investigación en Transferencia de Conocimiento (hasta un 10%).
- Cofinanciación de la actividad (hasta un 10%).

Criterio previo de exclusión: no adecuación de la propuesta a los objetivos y condiciones técnicas y económicas de la convocatoria.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

- Ejecutar el proyecto (Plan de Acreditación /Certificación de Laboratorio) en los plazos y condiciones indicados en la resolución de concesión.
- Cofinanciar el proyecto de acreditación /certificación en los términos aprobados.
- Realizar todas las tareas de preparación y adecuación del laboratorio previas al proceso de acreditación /certificación.
- Presentar, en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución, una memoria del proyecto desarrollado.
- Presentar la documentación justificativa económica y técnica que se le requiera, y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.

SOLICITUD Y DOCUMENTACION

Subir

- La solicitud de los programas del Plan Propio de Investigación es online desde la **aplicación del Acceso Identificado para Trámites** de nuestra página.

Si no sabe cómo funciona, entre aquí.

Recuerde que **tiene que presentar LA SOLICITUD FIRMADA** (ya sea en papel o con firma digital) dentro del plazo especificado en la convocatoria en:

- el Registro de cualquier Centro (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias),
- o en el Registro General de la UGR (Hospital Real)
- o en el Registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/solicitud-generica.html>)
- o en cualquiera de los lugares previstos en el art.38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común

Si no registra la solicitud que genera la aplicación online, NO SERA VALIDA y no se tendrá en cuenta

RESOLUCIONES

Subir

- Resoluciones de PROGRAMAS OTRI 2016

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA
<http://investigacion.ugr.es>